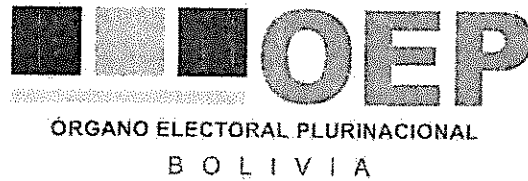


INF.FIS.UTF N° 083/2024



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN AL ACTA
DE ASAMBLEA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA GESTIÓN 2023 DE LA
NACIÓN Y PUEBLO INDÍGENA
ORIGINARIO CAMPESINO “AYLLUS Y
NACIONALIDADES CON IDENTIDAD”
ORURO
(AYNI)

La Paz, 06 de junio de 2024

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la organización política.....	2
1.1. OBJETIVO.....	3
1.1.1. Objetivos Específicos.....	3
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	4
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6 HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	5
III. CONCLUSIÓN.....	8
IV. RECOMENDACIÓN.....	8

INF.FIS.UTF. N° 083/2024

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE ÁREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MSc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN AL ACTA DE ASAMBLEA
DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2023 DE
LA NACIÓN Y PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPEÑO "AYLLUS Y NACIONALIDADES CON
IDENTIDAD" (AYNI) ORURO**

Fecha: La Paz, 06 de junio de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 01 de septiembre de 2018; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad

Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, mediante Memorándum TSE-UTF N° 004/2024 de 18 de abril de 2024, se ha practicado la fiscalización al Acta de Asamblea de Rendición de cuentas correspondientes a la Gestión 2023, presentados por la nación y pueblo indígena originario campesino “Ayllus y Nacionalidades con Identidad (AYNI) Oruro.

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la organización política

Mediante Resolución N° 083/2004 de 05 de octubre de 2004, la ex Corte Departamental de Oruro, actual Tribunal Electoral Departamento de Oruro, dispuso el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la nación y pueblo indígena originario campesino “Ayllus y Nacionalidades con Identidad” con la sigla “AYNI”.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos a través del Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas presentados por la nación y pueblo indígena originario campesino “Ayllus y Nacionalidades con Identidad” (AYNI) Oruro, correspondiente a la Gestión 2023.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se presentó el Acta de Asamblea debidamente firmada, con sellos o huellas digitales, con los nombres y cargos de las autoridades originarias y sus miembros.
- Verificar si obtuvieron sus recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros o por actividades de autofinanciamiento.
- Determinar si la documentación presentada incluye información precisa sobre el tipo de gasto ejecutado en la gestión.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Cite: A.O. "AYNI" N° 001/2023 de 31 de enero de 2023, con referencia *"Entrega Plan Operativo Anual "POA y Presupuesto Gestión 2023"* a la que adjuntaron:
 - Resolución de aprobación del Programa de Operación Anual (POA) Gestión 2023 elaborado de acuerdo al clasificador de ingresos y gastos y el presupuesto pertinente. (foja 1).
 - Programa Operativo Anual (POA) y Presupuestos.
- Cite: A.O. "AYNI" N° 001/2024 de 27 de marzo de 2024, con referencia *"Remisión Acta de Rendición Pública de Cuentas Gestión 2023"*, a la cual adjuntaron:
- Acta de Asamblea General Rendición Pública de Cuentas Gestión 2023, transcrito del contenido del libro de Actas, debidamente notariada y firmada por los asistentes y las autoridades originarias como ser: Cinthia Karen Paca Cuisaya, Tiffany Choque Paca; Responsable Económico, Saúl Noel Paca Cuisara; Delegado, Néstor Paca Arcos; Jilir Kamachiri Tata, Bertha Paca Arcos, Lucio Paca Arco, Edwin Paca Arcos, David Paca Arcos, Nelly Choque F., Grover Paca Arcos, Carina C.E, Ruddy Paca A., Jhonny Paca Arcos, Constantica Paca, Shirley Paca, Máxima Mamani Cruz; Jilir Kamachiri Mama; Sandra O. Choque P., Nemecio Paca Callahuara, Saul Paca García, Benigno Choque Jallaza, Luis Paca Callahuara, Magali Choque Paca, Yhessica Parca

Arcos, Katty Parca Callahuara y Nolasco Paca Callahuara;
Representante Legal de la organización política.

Con relación a la fecha de presentación del Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Oruro el 27 de marzo de 2024 y remitidos mediante Cite: TEDO.PRES. N° 124/2024 de 27 de marzo de 2024 a Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral el 28 de marzo de 2024 y recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización el 02 de abril de 2024 según consta la hoja de ruta TSE-SC-2343/2024, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 97. (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y del Instructivo TSE-PRES-UTF N° 002/2023 de 27 de noviembre de 2023.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó al Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas correspondiente a la Gestión 2023, presentada por la nación y pueblo indígena originario campesino “Ayllus y Nacionalidades con Identidad” (AYNI) Oruro.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas” artículo 82 punto II.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la nación y pueblo indígena originario campesino “Ayllus y Nacionalidades con Identidad” (AYNI) Oruro, se registró a Nolasco Paca Callahuara como representante legal de la organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2020 al 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 174/2019	06/11/2019
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 114/2021	22/08/2022
	Final	INF.FIS.UTF. N° 186/2021	04/06/2021
2021	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 189/2022	01/09/2022
2022	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 188/2023	12/10/2023

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° parágrafo II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Del proceso de fiscalización a la documentación presentada por la nación y pueblo indígena originario campesino “Ayllus y Nacionalidades con Identidad” (AYNI) Oruro, correspondiente a las actividades ejecutadas en la gestión 2023, se adjuntó el “Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas Gestión 2023”, el mismo señaló lo siguiente:

“En el salón de reuniones “JACHÁ TANTACHAWI UTA” de la comunidad AIQUIRI-VILLA BLANCA del Ayllu Soraga, Killakas Marka, jurisdicción del municipio Santuario de Quillacas, 2da. Sección de la provincia Avaroa del departamento de Oruro del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo a horas 09:00 a.m. del día viernes 5 de enero de 2024, nos reunimos los comunarios o miembros de la organización política “AYLLUS Y NACIONALIDADES CON IDENTIDAD”, identificado con la sigla “AYNI” a la cabeza de nuestra autoridad originaria Kamachiri Jilaqáta, a convocatoria del Representante Legal de la organización “NPIOC” Señor Nolasco Paca Callahuara, a objeto de realizar la Rendición Pública de Cuentas de la gestión 2023, conforme lo establece la ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución

TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 y demás normativas en vigencia. La Asamblea General dio inicio con la presencia de los miembros participantes de la Organización Política de Naciones y Pueblos Indígena Originario y Campesinos; poniendo en consideración el punto único a proceder.

1. RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN 2023

Los responsables Económico, Señora TIFFANY LOURDES CHOQUE PACA, presentó la rendición de cuentas de forma detallada del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2023, en el que manifestó que los gastos ejecutados ascienden a un total de 250,00 Bs(Doscientos Cincuenta 00/100 bolivianos), efectuándose todos en la adquisición de pasajes y compra de tarjetas de Crédito Entel para la comunicación con los personeros de la Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Oruro. En cuanto a financiamiento de recursos es considerado como aporte propio contribuido por el representante legal en efectivo en moneda de curso legal, no se solicitó ningún aporte a las bases conforme a Usos y Costumbres al igual que presta servicios nuestra Autoridad Originaria de la comunidad y de los Ayllus como representación originaria ancestral. A continuación se procedió a detallar la ejecución de estos gastos.

FECHAS	CONCEPTO	IMPORTE Bs.
31/03/2023	Pasajes Sevaruyo - Oruro, entrega documentos	20,00
01/04/2023	Pasajes Oruro - Quillacas Retorno	20,00
01/04/2023	Compra de tarjeta de crédito ENTEL para comunicación.	10,00
29/05/2023	Pasajes Quillacas - Challapata-Oruro, entrega Estatuto Orgánico y otros documentos T.E.D.O	20,00
29/05/2023	Pasajes Oruro - Sevaruyo, Retorno	20,00
10/08/2023	Pasajes Quillacas-Oruro, entrega documentos.	20,00
10/08/2023	Pasajes Oruro, Quillacas, Retorno.	20,00
22/09/2023	Pasajes Sevaruyo-Oruro, Asistencia taller.	20,00
22/09/2023	Pasajes Oruro, Quillacas, Retorno.	20,00
20/10/2023	Pasajes Quillacas-Oruro, Recojo notificación	20,00
21/10/2023	Pasajes Oruro-Quillacas, Retorno.	20,00
30/11/2023	Pasajes Quillacas-Oruro Entrega documento conforme Instructivo TSE.PRES-DN-SIFDE N° 15/2023.	20,00
30/11/2023	Pasajes Oruro-Challapata-Quillacas Retorno.	20,00
	Total Gastos Ejecutados	250,00

Finalmente el responsable económico concluyó su informe de forma detallada los gastos de la Organización AYNÍ que realizó durante la gestión 2023 y se procedió a abrir un espacio para preguntas y comentarios por parte de los miembros presentes, en el cual el Representante Legal Señor Nolasco Paca Callahuara, aclaró expresando que los gastos son por cuestiones de entrega de documentos informes, asistencia a reuniones y recojo de notificaciones de la Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Oruro.

No habiendo asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a horas 15:30 pm, para su constancia firman los asistentes y la Autoridad Originaria.”

Si bien el documento mencionado informa que el financiamiento de recursos fue un aporte propio otorgado por el representante legal y no se solicitó ningún aporte a las bases, esta situación demuestra que no se han podido obtener mayores recursos a través de recaudaciones, aportes o contribuciones de sus miembros, así como por actividades de autofinanciamiento, recayendo esta responsabilidad únicamente en el representante legal, por lo que se debe buscar mayor apoyo económico para que de esta manera la organización política pueda desarrollar mayores actividades políticas y se dé cumplimiento al **artículo 92. (Formas de obtención de los recursos)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en el que señala:

“I. Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

- a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).
- b) Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.
- c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: eventos culturales, deportivos y otros de acuerdo a sus usos y costumbres”.

➤ Se sugiere a la máxima instancia de la nación y pueblo indígena originario campesino “Ayllus y Nacionalidades con Identidad” (AYNÍ) Oruro, considerar para futuras presentaciones del acta de rendición de cuentas, vean la posibilidad de generar recursos adicionales que

principalmente se producen por los aportes de sus miembros, con la finalidad de que la organización política cuente con mayor apoyo económico que el del representante legal.

III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que la nación y pueblo indígena originario campesino "Ayllus y Nacionalidades con Identidad" (AYNI) Oruro, cumplió con lo dispuesto en el artículo 33° (**Deberes de las Organizaciones Políticas**), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018, habiendo remitido el "Acta de Asamblea General de Rendición Pública de Cuentas Gestión 2023" de 05 de enero de 2024, que permitió su fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda que a través de la instancia que corresponda se **notifique** con el presente informe a la nación y pueblo indígena originario campesino "Ayllus y Nacionalidades con Identidad" (AYNI) Oruro, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su autoridad y señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Arnaldo Gabriel Fios Cordero
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/medg.
c.c. Arch. UTF
c.c. NPIOC (AYNI-Oruro).